

**CONVENIO - MARCO CORFO - CONICYT
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COOPERACION INTERNACIONAL**

En Santiago, a 22 de Julio de 1999, CONICYT Y CORFO declaran que existiendo entendimiento y disposición para trabajar conjuntamente en propósitos, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Cooperación Internacional ha sido definida por el Gobierno como un instrumento importante para el desarrollo nacional y su proyección internacional.
- II. Que CONICYT inviste la representación del gobierno chileno en el área de la cooperación internacional en el campo de ciencia y la tecnología.
- III. Que CORFO y CONICYT comparten un campo común de intereses en el ámbito de la cooperación para el desarrollo tecnológico, y
- IV. Que la coordinación y el apoyo mutuo es la manera más eficiente de utilizar las capacidades institucionales y las oportunidades que ofrece la cooperación internacional,

CORFO Y CONICYT representadas, respectivamente por su Vicepresidente Ejecutivo, Señor GONZALO RIVAS GOMEZ, ambos domiciliados en esta ciudad, Moneda 921 y por su Presidente, Señor MAURICIO SARRAZIN ARELLANO, ambos domiciliados en esta ciudad, Providencia, Canadá N° 308, vienen en celebrar el siguiente CONVENIO-MARCO:

PRIMERA:

Las PARTES declaran que los objetivos generales que se persigue alcanzar, a través del presente instrumento, son los siguientes:

- a. Aprovechar del modo eficiente los recursos de distinta naturaleza que ofrece la cooperación internacional para el desarrollo tecnológico;
- b. Potenciar las capacidades y sinergías existentes en las diversas instituciones nacionales relacionadas con el desarrollo tecnológico;
- c. Coordinar las capacidades y responder a las necesidades de ambas instituciones, y
- d. Acordar cualquier otro propósito que las PARTES determinen tendiente al fomento, promoción e impulso del desarrollo tecnológico nacional y optimización del empleo de los instrumentos de cooperación internacional a los cuales se acceda o pacte.

SEGUNDA: Las partes se informarán mutuamente de las oportunidades que existan en el campo de cooperación internacional, tanto para el desarrollo de proyectos y programas, como para el perfeccionamiento de sus recursos humanos y para la entrega de cooperación horizontal.

TERCERA: Las PARTES analizarán en lo que a ellas concierne, en lo relativo a los Fondos o recursos que administran y las instituciones a las que sirven, el modo como puedan beneficiarse de la cooperación o la forma en que sea factible actuar como contrapartes y ejecutores de Proyectos y Programas de Cooperación Internacional. Se explotarán en conjunto las posibilidades de apoyarse mutuamente en la cooperación bilateral y multilateral.

CUARTA: Créase una Comisión Mixta de Trabajo integrada en representación de CORFO, por la Dirección de Relaciones Internacionales y, en representación de CONICYT por el Departamento de Relaciones Internacionales y Becas. Esta Comisión pondrá en operación el Convenio-Marco, en especial, la identificación de organismos internacionales o países con los cuales realizar actividades de cooperación y las necesidades de cooperación y las necesidades a cubrir según el interés de las PARTES. La Comisión propondrá las bases para suscribir, en su oportunidad, los respectivos convenios complementarios o específicos que se determinen de común acuerdo.

QUINTA: Los representantes de las PARTES celebrarán una vez cada seis meses o cuando se determine de común acuerdo, reuniones de evaluación y fijación de políticas en relación con este Convenio - Marco.

Sexta: El presente Convenio - Marco tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las contraparte, con una antelación de 90 días , respecto la fecha de expiración que se señale.

SEPTIMA: El presente Convenio - Marco consta de tres páginas y se suscribe en dos originales de igual validez, quedando un ejemplar para cada PARTE.



GONZALO RIVAS GOMEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO



MAURICIO SARRAZIN ARELLANO
PRESIDENTE